



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° 10664/12 UNSL - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. SAN LUIS.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Expediente N° 0010664/12 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN LENGUAS NEOLATINAS, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ciencias Humanas, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 61/13.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521 una de las funciones básicas de las Instituciones Universitarias es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la misma.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia, con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN LENGUAS NEOLATINAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ciencias Humanas, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN LENGUAS NEOLATINAS a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II (IF-2016-02041553-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I (IF-2016-02041518-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN LENGUAS NEOLATINAS, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Participar como auxiliar de los profesionales del lenguaje y la comunicación en institucioptes y empresas que generen producciones discursivas en lenguas neolatinas.

Colaborar en la elaboración de programas y proyectos que incluyan discursos en lenguas neolatinas.

Planificar y gestionar actividades culturales relacionadas con las lenguas neolatinas.

Desempeñarse como facilitador lingüístico-cultural en ámbitos tales como escuelas, empresas, embajadas, consulados, instituciones culturales, fundaciones, ONG o museos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN LENGUAS NEOLATINAS - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ciencias Humanas
TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN LENGUAS NEOLATINAS

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
1	GRAMÁTICA ESPAÑOLA I	Anual	4	120	-	Presencial	
2	TEORÍAS DEL LENGUAJE	Anual	4	120	-	Presencial	
3	INTRODUCCIÓN A LA CULTURA LATINA	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
4	PROBLEMÁTICA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
5a	LENGUA I: FRANCÉS	Anual	4	120	-	Presencial	
5b	LENGUA I: ITALIANO	Anual	4	120	-	Presencial	
5c	LENGUA I: PORTUGUÉS	Anual	4	120	-	Presencial	
6	ANÁLISIS DEL DISCURSO	Anual	4	120	-	Presencial	
7	SEMINARIO DE PRODUCCIÓN ORAL Y ESCRITA	Anual	4	120	-	Presencial	
8	LENGUA, CULTURA Y SOCIEDAD	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
9a	LENGUA II: FRANCÉS	Anual	4	120	5a	Presencial	
9b	LENGUA II: ITALIANO	Anual	4	120	5b	Presencial	
9c	LENGUA II: PORTUGUÉS	Anual	4	120	5C	Presencial	
10a	CULTURA Y CIVILIZACIÓN FRANCESA	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
10b	CULTURA Y CIVILIZACIÓN ITALIANA	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
10c	CULTURA Y CIVILIZACIÓN PORTUGUESA	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
11	LECTO-COMPREENSIÓN EN INGLÉS	Anual	4	120	-	Presencial	
12a	LENGUA III: FRANCÉS	Anual	4	120	9a	Presencial	
12b	LENGUA III: ITALIANO	Anual	4	120	9b	Presencial	
12c	LENGUA III: PORTUGUÉS	Anual	4	120	9c	Presencial	
13a	FONÉTICA Y FONOLOGÍA FRANCESA	Anual	4	120	9a	Presencial	
13b	FONÉTICA Y FONOLOGÍA ITALIANA	Anual	4	120	9b	Presencial	
13c	FONÉTICA Y FONOLOGÍA PORTUGUESA	Anual	4	120	9c	Presencial	
14	PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL	Cuatrimestral	12	180	9a,9b,9c	Presencial	

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN LENGUAS NEOLATINAS

CARGA HORARIA TOTAL: 2760 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN LENGUAS NEOLATINAS - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.